



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0669-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de abril de 2026

VISTO:

Solicitud de la egresada Alexandra RIVAS MEZA, Carta N° 0255-2026-NTT/AAAT-PSEP-UNH/HVCA, (06.04.2026), para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Informe Final de Tesis, presentando en un ejemplar medio digital, Oficio N° 000500-2026-UNH/PSEP-FCED, (07.04.2026), Proveído 001129-2026-UNH/FCED, de fecha (08-04-2026), Proveído 000997-2026-UNH/SD-FCED, de fecha (13-03-2026), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.



A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.



Que, de conformidad con los Art: 45° enciso f), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024.CU-UNH, de fecha (13.09.2024), para Optar el Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional, Vía Tesis de la UNH. Si el graduado (a), es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que fije fecha y hora, para la sustentación. Para ello adjuntara un ejemplar en medió digital formato PDF, para los miembros del jurado evaluador. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha y hora y lugar para la sustentación de manera presencial, asimismo entregará a los jurados el formato del acta de evaluación, una vez aprobada la sustentación el interesado solicitará a la Decanatura las resoluciones de expedito para el otorgamiento de título.

Que, con Resolución N° 1616-2022-D-FCED-UNH, de fecha (23.11.2022); se designa como asesor al Mg. Raul QUINCHO APUMAYTA, presentado por la egresada Alexandra RIVAS MEZA del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/66856f0b-9edc-422b-ae76-dbd61a8b7754/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0669-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de abril de 2026

Que, con Resolución N° 1292-2023-D-FCED-UNH, de fecha (13.11.2023); se aprueba la modificación, aprobación e inscripción del proyecto de investigación titulado: Factores de la pérdida de la lengua quechua en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de una universidad pública de Huánuco, presentado por la egresada Alexandra RIVAS MEZA del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 2042-2025-D-FCED-UNH, de fecha (16.10.2025), se designa a los miembros del jurado evaluador para revisión y declaración de apto para sustentación del Informe Final de Tesis, propuesto por la directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

PRESIDENTA : Dra. Gladys Margarita ESPINOZA HERRERA
SECRETARIO : Dr. Alvaro Ignacio CAMPOSANO CORDOVA
VOCAL : Mg. Giovanna Victoria CANO AZAMBUJA
ACCESITARIA : Mtra. Sendy Edith UNOCC CANGALAYA



En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR, lugar, fecha y hora para la sustentación de Tesis, para el día martes 19 de mayo del 2026 a horas 05:00. p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de la Tesis Titulada: Factores de la pérdida de la lengua quechua en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de una universidad pública de Huánuco, presentado por la egresada Alexandra RIVAS MEZA, a fines de optar el título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Rural Intercultural Bilingüe del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, a la interesada y al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*YVV



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/66856f0b-9edc-422b-ae76-dbd61a8b7754/verificar>